

Original 1 de 1

Centro de Investigación y Docencia
Económicas, Asociación Civil.

Comité de Información

Número: ACT/CICIDE/08/2015

Los miembros del Comité de Información se reunieron el día 12 de marzo del año 2015, con el objeto de llevar a cabo la 8ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró a las 10:00 horas, en la oficina del Dr. Juan Manuel Torres Rojó del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., ubicada en Carretera México Toluca No. 3655 Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en México, D.F., con la participación de todos los integrantes del Comité, a saber: -----

- Lic. Martha Lucía Fernández Morales, Coordinadora de Administración y Finanzas y Titular de la Unidad de Enlace.-----
- Dr. Juan Manuel Torres Rojo, Secretario General y Titular nombrado por la Institución.---
- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE -

Participó como invitada la Mtra. Juanita Gómez Montes.-----

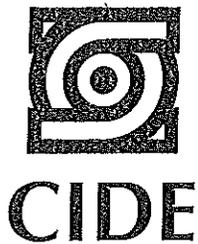
Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.



3.- Puntos a desahogar:

3.1. Cumplimiento de la resolución emitida por el IFAI respecto del recurso de revisión RDA 5294/14 (Solicitud de información No. 1109000009014).

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. De acuerdo al numeral 1.1 con base en la modificación al manual , la Titular de la Unidad de Enlace informó la legalidad del quórum, y el Comité acordó: -----

Por unanimidad se da por iniciada la sesión.-----

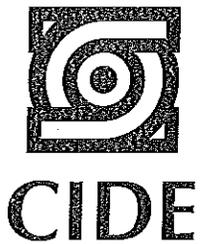
2. Por lo que hace al numeral 2, el Titular de la Unidad de Enlace dio lectura al orden del día propuesto para la sesión. Al respecto el Comité acordó lo siguiente: -----

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.-----

3. En relación con el numeral 3.1 del Orden del Día, se informó al Comité que la Unidad de Enlace recibió la solicitud de información No. 1109000009014, así como que el solicitante se inconformó con la respuesta inicial ofrecida por este centro público de investigación.

A continuación, se informó que mediante resolución de fecha 11 de febrero del año dos mil quince, emitida en relación con el recurso de revisión RDA 5294/14, el IFAI modificó la respuesta ofrecida por el CIDE y le instruyó para que en plazo no mayor a 10 días hábiles:

- I. Informe al particular los motivos específicos que le impiden legal y/o materialmente brindar el acceso a la modalidad elegida por el solicitante (internet vía Infomex), a la información que pone a su disposición.
- II. En el caso, de tener un motivo que justifique plenamente el cambio de modalidad; debe ofrecer al particular el resto de las modalidades que prevé la Ley; señalando de manera clara el número de fojas y la descripción de la información que puso a disposición del solicitante; informando los costos de reproducción y envío respectivos.
- III. Someta a consideración de su Comité de Información para su autorización mediante acta debidamente fundada y motivada, la versión pública de la documentación que da cuenta de la aplicación de los gastos erogados en los eventos que organiza la



Red por la Rendición de Cuentas, debiendo proteger en forma adecuada los datos que sean de carácter confidencial o reservado de acuerdo a la ley de la materia.

- IV. Notifique al particular el acta del Comité de Información que autorice la versión pública de la documentación referida.

Al respecto se indicó al Comité que el día 30 de enero de 2015, previo a la resolución del recurso de revisión por parte del IFAI, el CIDE informó al solicitante lo siguiente mediante un segundo alcance a la respuesta originalmente ofrecida por este centro público de investigación, copia del cual fue también remitido al responsable del recurso de revisión RDA 5294/14 al interior de la ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:

En relación con la solicitud de información número No. 1109000009014, cuya respuesta fue recurrida ante el IFAI con número de expediente RDA 5294/14, y dando alcance a la respuesta originalmente ofrecida por este centro público de investigación, así como al primer alcance que en relación con la referida solicitud le remitiera este centro el 18 de diciembre de 2014, me permito informarle lo siguiente sobre el número de fojas, el tipo de información que contienen y las modalidades de acceso que se ponen a su disposición, las cuales corresponden a la documentación soporte respecto de la aplicación de los gastos erogados en relación con los proyectos organizados por la RRC:

- El número de fojas correspondientes a los soportes de los egresos ejercidos en los proyectos organizados por la RRC, cuyos informes o estados financieros generales y auxiliares contables fueron entregados junto con la respuesta inicial del CIDE, y que se ponen a su disposición mediante su reproducción en copia simple o certificada y, en su caso, los costos de envío por correo certificado, previo pago de los derechos correspondientes es seis mil (6,000).
- Estas seis mil (6,000) fojas se refieren a los siguientes tipos de documentos: solicitudes de pago por honorarios, recibos de honorarios, contratos de prestación de servicios, solicitudes de pago de servicios, facturas, solicitudes de reembolso de gastos, pólizas de egresos, comprobantes bancarios de transferencia.
- Ahora bien, se trata de documentos que contienen datos personales tanto de los beneficiarios de los pagos como de terceros, así como otro tipo de información que debe ser clasificada. Por tal motivo será necesario elaborar versiones públicas de los documentos que resulten de su interés, antes de darle acceso a los mismos, para eliminar la información reservada y



CIDE

confidencial en ellos contenida, particularmente la referida al RFC de personas físicas, a números de cuentas bancarias de personas físicas y morales, direcciones y teléfonos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 20, 21 y 42 de la LFTAIPG y 30 de su Reglamento, así como en los Criterios 9/09, 12/09, 3/10, 10/10, 8/13 y 1/14 emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y teniendo en cuenta el volumen de la información solicitada, lo cual no permite a esta entidad remitir la información vía Infomex.

A estos efectos, le informo también que los costos de reproducción y envío por correo certificado son los siguientes:

- Por cada copia simple en tamaño carta u oficio: \$0.50 M.N
- Por cada copia certificada en tamaño carta u oficio: \$17.00 M.N
- Envío por correo certificado: El costo se determinará en función del peso y lugar de destino del envío, de acuerdo con las tarifas vigentes indicadas por Correos de México.

Así las cosas, teniendo en cuenta los informes o estados financieros generales de los proyectos organizados por la RRC que le fueron remitidos con la respuesta inicial del CIDE, así como la información sobre los gastos erogados en los mismos contenida en los auxiliares contables correspondientes a tales proyectos, que igualmente le fueron enviados en esa oportunidad, le agradecería informar a este centro público de investigación cuáles de tales pagos resultan de su interés, para entonces proceder a elaborar las versiones públicas correspondientes y someterlas a consideración del Comité de Información del CIDE, de forma que le puedan ser entregadas una vez realice el pago de los derechos correspondientes.

Al respecto, se indicó al Comité que el CIDE no ha recibido respuesta de parte del solicitante.

No obstante lo anterior, para dar cumplimiento a lo instruido por el IFAI, el CIDE elaboró una nueva comunicación que será enviada al solicitante, la cual se puso a consideración del Comité, mediante la cual se reitera lo expresado en el correo electrónico de fecha 30 de enero de 2015 y se abunda en los motivos específicos que impiden brindar el acceso en la modalidad elegida por el solicitante, a la información que se pone a su disposición.

El Comité de Información tomó conocimiento de la propuesta presentada, y una vez analizada, aprobó la comunicación que en cumplimiento de la resolución del IFAI se remitirá al solicitante.



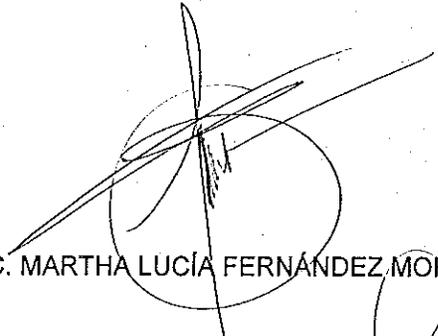
CIDE

Por otra parte, y con el fin de atender la instrucción relativa a presentar a consideración del Comité de Información la versión pública de la documentación solicitada, teniendo en cuenta el universo de la misma, se sometieron a este órgano los criterios, fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas de la documentación soporte respecto de la aplicación de los gastos erogados en relación con los proyectos organizados por la RRC. A estos efectos se presentó para conocimiento y consideración del Comité una muestra de las versiones públicas elaboradas.

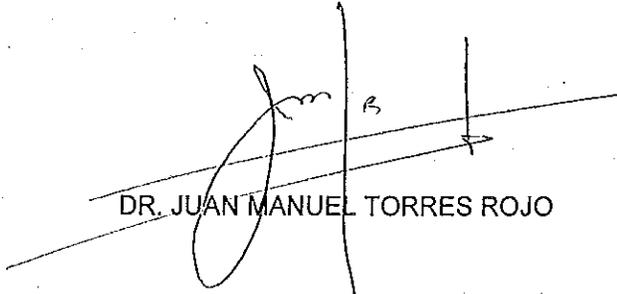
Así las cosas, con fundamento en los artículos 29, fracción III, y 45 de la LFTAIPG, el Comité aprobó los criterios, fundamentos y motivaciones tenidos en cuenta para la clasificación de información y autorizó la clasificación de las partes o secciones eliminadas y a eliminar en las versiones públicas mencionadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se instruyó a la Unidad de Enlace para que junto con la nueva comunicación que se enviará al solicitante, se remita también una copia del acta de la sesión del Comité del 12 de marzo de 2015y se informe IFAI sobre el cumplimiento dado a la resolución de fecha 11 de febrero del año dos mil quince, emitida en relación con el recurso de revisión RDA 5294/14.

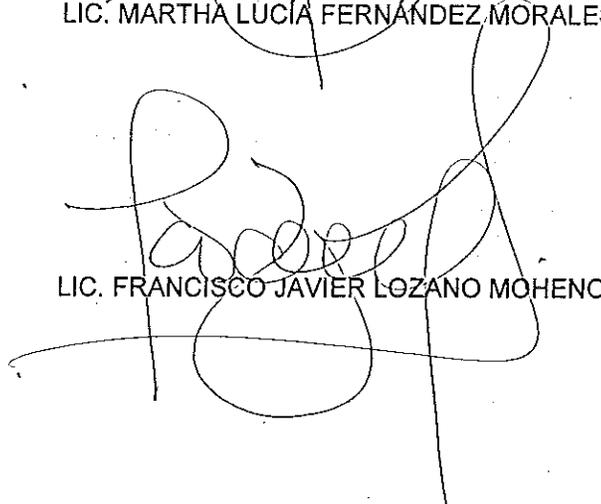
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sexta sesión extraordinaria del ejercicio dos mil quince del Comité de Información del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil a las 11:00 horas del día de su inicio.-----



LIC. MARTHA LUCÍA FERNÁNDEZ MORALES



DR. JUAN MANUEL TORRES ROJO



LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MOHENO



MTRA. JUANITA GÓMEZ MONTES